



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 -2013/MPH-CZ

Caraz, **26 ABR. 2013**

VISTOS; El Informe N° 100-2013-MPH-A-GM-GDUR/UOL-CZ, de fecha 02 de abril del 2013 e Informe N°015-2013-MPH-CZ/A/GM/GAF/UCON.LIQ. de fecha 08 de abril del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece el procedimiento a seguir para la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra;

Que, el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 376-2011/MPH-Cz, de fecha 25 de noviembre del año 2011, se resuelve aprobar el Expediente Técnico denominado: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH: "INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. LUZURIAGA Y JR. DANIEL VILLAR"**, con un presupuesto asignado de ejecución por la suma de S/. 203,825.01 (Doscientos Tres Mil Ochocientos Veinticinco con 01/100 Nuevos Soles), con Código SNIP 187088, a ejecutarse por la modalidad de CONTRATA;

Que, mediante Informe N°100-2013-MPH/-A-GM-GDUR/UOL.-CZ, de fecha 02 de abril del 2013, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH/Cz, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la Liquidación de la Obra, denominado: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH: "INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. LUZURIAGA Y JR. DANIEL VILLAR"**, quien dentro de las conclusiones del informe manifiesta que 1.-De acuerdo a los documentos adjuntos y



al reporte del SIAF a nivel de girados se tiene un presupuesto gastado del monto presupuestado la suma de S/. 178,042.51 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuarenta y dos con 51/100 Nuevos Soles); **2.-** Del Contrato de Ejecución de Obra se tiene un saldo de obra a favor del contratista, concepto de retención del fondo de garantía 19,782.50 (Dieci Nueve Mil Setecientos Ochenta y Dos con 50/100 nuevos soles), y existe un reajuste a favor la suma de S/. 265.24 (Doscientos Sesenta y Cinco con 24/100 Nuevo Soles), **3.-** De acuerdo al Contrato de Supervisión de Obra N°013-2011/MPH-Cz, suscrito con el Ing. José Alberto Vargas Gonzales, Supervisor de la Obra, se tiene como retribución económica la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), verificado el reporte de girados se puede apreciar que el supervisor de obra no se ha afectado pago alguno **4.-** De acuerdo al Contrato de ejecución, Supervisión de la Obra, se tiene un monto de inversión en obra la suma de S/. 204,090.25 (Doscientos Cuatro Mil Noventa con 25/100 Nuevos Soles) **5.-** De acuerdo al expediente de obra se tiene un presupuesto otorgado la suma de S/. 203,825.01 (Doscientos Tres Mil Ochocientos Veinticinco con 01/100 Nuevos Soles), y un monto de inversión en obra la suma de S/. 204,090.25 (Doscientos Cuatro Mil Noventa con 25/100 Nuevos Soles), existiendo un saldo de obra la suma de S/. -265.24, por lo que solicito la ampliación presupuestal por la suma de S/. 265.24, para poder cumplir con el pago de reajuste a favor del CONSORCIO RIO SANTA, por concepto de reajuste a favor, **6.-** Vistos los documentos adjuntos, reporte de girados y existiendo la conformidad por parte del Supervisor de la obra, solicito se derive todo lo actuado a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en coordinación con la Unidad de Contabilidad, se proceda a realizar la conciliación respectiva y lo derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita la resolución de Alcaldía que aprueba la liquidación de Obra;

Que, mediante Informe N° 015-2013-MPH-Cz/A/GM/GAF/UCON.LIQ, de fecha 08 de abril del 2013, la encargada de Conciliación Financiera, dirigiéndose al Jefe de Unidad de Contabilidad, Sta. CPCC Yadi Lucano Ángeles, pertinentemente concluye: **CONCLUSIONES: 1).-** Que, efectuada la Conciliación Financiera de la obra denominada: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH: "INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. LUZURIAGA Y JR. DANIEL VILLAR"**, bajo la modalidad Por Contrata, asciende al monto de S/. 178,042.51 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuarenta y dos con 51/100 Nuevos Soles) **2).-** Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, bajo la modalidad Por Contrata, se concluye que la Inversión Total en Obra asciende al costo de S/. 204,090.25 (Doscientos Cuatro Mil Noventa con 25/100 Nuevos Soles), que incluye el costo de ejecución de



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

obra, reajuste del contrato principal gastos de supervisión y retención del Fondo de Garantía **3).**- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se Concluye que existe un saldo a favor del Contratista del 10% del fondo de garantía de S/. 19,782.50 (Diesi Nueve Mil Setecientos Ochenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles de acuerdo al siguiente detalle:

• Retención	10%	S/.	19,782.50
• Reajuste del Contrato principal		S/.	265.24
• Monto a Pagar al Contratista		S/.	20,047.74

4).- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se Concluye que existe un saldo pendiente de pago al Supervisor Ing. José Alberto VARGAS GONZALES, ascendente al monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), tal y como se demuestra en el punto 6 de la parte introductoria del presente informe. **5).**- Que de acuerdo al Expediente de Obra se tiene un presupuesto otorgado de S/.203,825.01 (Doscientos Tres Mil Ochocientos Veinticinco con 01/100 Nuevos Soles), existiendo como saldo el monto negativo de -S/.265.24 (Doscientos Sesenta y Cinco con 24/100 Nuevos Soles, lo que indica no existe saldo presupuestal para poder cumplir con los compromisos asumidos con la empresa contratista CONSORCIO RIO SANTA, por reajuste del contrato, **6.**- Que efectuada la conciliación Financiera se recomienda una ampliación Presupuestal por el monto de S/.265.24 (Doscientos Sesenta y Cinco con 24 /100 Nuevos Soles), **7).**- Visto todo lo actuado, la Unidad de Contabilidad otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Financiera presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH-CZ, para los fines pertinentes. **RECOMENDACIONES: 1).**- Aprobar el costo ejecutado en Obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH: "INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. LUZURIAGA Y JR. DANIEL VILLAR"**, ascendente al importe de S/.178,042.51 (Ciento Setenta y Ocho Mil Cuarenta y Dos con 51/100 Nuevos Soles,) **2).**- Estando conforme la Liquidación de la Obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH: "INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. LUZURIAGA Y JR. DANIEL VILLAR"**, revisada y conciliada por la Unidad de Contabilidad se recomienda APROBAR, el monto total de inversión en obra, ascendente al importe de S/.204,090.25 (Doscientos Cuatro Mil Noventa con 25/100 Nuevos Soles **3).**- Reconocer un saldo



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

pendiente de pago a favor del contratista CONSORCIO RIO SANTA, por el monto de S/.20,047.74 (Veinte Mil Cuarenta y Siete con 74/100 Nuevos Soles) conforme a la liquidación de Obra **4).**- Reconocer un saldo pendiente de pago a favor del Supervisor Ing. José Alberto Vargas Gonzales, ascendente al monto de S/.6,000.00 (Seis Mil con 00/100 nuevos soles) conforme a la conciliación financiera de la Obra, **5).**- Se recomienda la ampliación Presupuestal por el monto de S/.265.24(Doscientos Sesenta y Cinco con 24/100 nuevos soles), para poder cumplir con los compromisos asumidos según detalle del resumen de inversión total en obra, con el contratista: CONSORCIO RIO SANTA, por reajuste a favor del Contratista; **6).**-Siendo una inversión de capital, disponer en la resolución de Aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra, que la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja transfiriendo el costo total de inversión en obra a la Cuenta Contable: **1501.0305 Agua y Saneamiento;**

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Obra: **"INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH: "INSTALACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL JR. LUZURIAGA Y JR. DANIEL VILLAR"**, por la suma de S/. 204,090.25 (Doscientos Cuatro Mil Noventa con 25/100 Nuevos Soles, ejecutada bajo la Modalidad de CONTRATA, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO APROBADO R.A. N°376-2011

203,825.01

META	DESCRIPCION	MONTO
229.2011	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00
229-2012	EJECUCION DE OBRA	178,042.51
229-2013	SUPERVISION	0.00
TOTAL GIRADOS		178,042.51
RETENCION DE FONDO DE GARANTIA 10%- CONTRATISTA		19,782.50
PAGO A FAVOR DEL SUPERVISOR		6,000.00
REAJUSTE A FAVOR DEL CONTRATISTA		265.24
MONTO DE INVERSION EN OBRA		204,090.25
SALDO DE OBRA		-265.24



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER un saldo a favor del Contratista CONSORCIO RIO SANTA, por la suma de S/.20,047.74 (Veinte Mil Cuarenta y Siete con 74/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER un saldo a favor del Ing. JOSE ALBERTO VARGAS GONZALES - Supervisor de obra, por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO CUARTO.- RECONOCER la ampliación Presupuestal, por la suma de S/.265.24 (Doscientos Sesenta y Cinco con 24/100 Nuevos Soles), para cumplir con los compromisos asumidos con el contratista; por concepto de reajuste a favor.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad efectué la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a la Cuenta Contable: **1501.0305- Agua y Saneamiento.**

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que realicen las acciones administrativas de su competencia para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Bronzano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL